

**ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y DE SER EL CASO OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 18-2024-GRLL-GRA-1**

**“ADQUISICION DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES DEL CAR ALDEA INFANTIL SANTA ROSA”**

Siendo las 16:30 horas del día 22 de febrero del 2024, en la Sede del Gobierno Regional La Libertad, sito en Calle los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés del distrito de Trujillo, en las instalaciones de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales de la Gerencia Regional de Administración, se dio inicio a la Apertura de Ofertas Electrónicas del procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°18-2023-GRLL-GRA – Primera Convocatoria** para la “**ADQUISICION DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES DEL CAR ALDEA INFANTIL SANTA ROSA**”, conducido por el Órgano Encargado de las Contrataciones – a cargo de la C.P.C Juan Carlos Cabrera Merino.- Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la Gerencia Regional de Administración.

De acuerdo al cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes postores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10770871731	SANCHEZ MEZA ALEJANDRA KATHERINE	05/01/2024	Válido		05/01/2024	10770871731	🔍 ↻ 📄
2	Proveedor con RUC	10805124569	RENGIFO ABANTO JOSE JAIME	09/01/2024	Válido		09/01/2024	10805124569	🔍 ↻ 📄
3	Proveedor con RUC	20477171321	NEGOCIOS NEGI S.A.C.	08/01/2024	Válido		08/01/2024	20477171321	🔍 ↻ 📄
4	Proveedor con RUC	20602055788	GRUPO AMICI S.A.C.	03/01/2024	Válido		03/01/2024	20602055788	🔍 ↻ 📄
5	Proveedor con RUC	20608287958	TRANSACCIONES EMPRESARIALES A & K E.I.R.L.	09/01/2024	Válido		09/01/2024	20608287958	🔍 ↻ 📄

F. registros encontrados: mostrando F. control(es) de 1 a F. Página 1 / 1

**REGISTRO DE OFERTAS VALIDAS ELECTRONICAMENTE:**

Se debe tener en cuenta lo establecido en las bases en el numeral 1.7. PRESENTACION Y APEERTURA DE OFERTAS... El participante debe verificar antes de su envío, baso su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible, así mismo de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, registraron de forma electrónica a través del SEACE su oferta los siguientes postores:

Presentación de ofertas/expresión de interés					
Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central				
Nomenclatura :	AS-SM-18-2023-GRLL-GRA-1				
Nro. de convocatoria :	1				
Objeto de contratación :	Bien				
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES DEL CAR ALDEA INFANTIL SANTA ROSA				
Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código					
1	ALIMENTOS NO PERECIBLES				
20608287958	TRANSACCIONES EMPRESARIALES A & K E.I.R.L.		10/01/2024	23.24.56	Electronico
RUC / Código					
2	ALIMENTO PERECIBLES				
20608287958	TRANSACCIONES EMPRESARIALES A & K E.I.R.L.		10/01/2024	23.24.56	Electronico

**VERIFICACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE ADMISION:**

Acto seguido, se procedió a la apertura electrónica que contiene la oferta de los postores que han presentado y se procede a verificar su contenido, de acuerdo al siguiente detalle

**DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS**

POSTORES	TRANSACCIONES EMPRESARIALES A & K E.I.R.L. ITEM N° 1	TRANSACCIONES EMPRESARIALES A & K E.I.R.L. ITEM N° 2
RUC	20608287958	20608287958
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
Condicion Micro y pequeña empresa	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. -En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. -En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. -En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
<b>e) Para Item 01 – Alimentos no Percibibles :</b> - Para los sub ítems 1.01, 1.03, 1.07, 1.08, 1.12, 1.13, 1.20, 1.23, 1.26, 1.28, 1.29, 1.30, 1.31, 1.32, 1.33, 1.34, 1.35, 1.36, 1.37, 1.38, 1.39, 1.40, 1.42, 1.43, 1.44, 1.48, 1.50, 1.51, 1.52, 1.53, 1.54, 1.55, 1.56, 1.67, 1.68, 1.70, 1.79, 1.80, 1.81, 1.82, 1.87, 1.89, 1.90, 1.93, 1.94, 1.97, 1.100, 1.101, 1.102, 1.103, 1.104, 1.106, 1.108, 1.110, 1.111 y 1.112; Se deberá presentar Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria–DIGESA, según los artículos 102 y 105 del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias. • - Para los sub ítems 1.06, 1.14 y 1.107; Se deberá presentar Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del “Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado mediante DS N° 004-2011-AG, y sus modificaciones y complementarias. El Certificado de autorización sanitaria deberá contar con el procesamiento obligatorio de seleccionado. En el caso no contar con dicho certificado deberá presentar de forma obligatoria una carta legalizada notarialmente donde la empresa que	CUMPLE	NO CORRESPONDE

<p>proveerá los bienes garantice que los alimentos agropecuarios primarios y piensos a suministrar, serán procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuenta con dicha autorización Sanitaria otorgada por el SENASA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para todos los sub ítems se deberá presentar el detalle de las características técnicas propias del ítem/paquete que oferta, señalando la procedencia (lugar de origen, lugar de expendio), cantidad, presentación, marca, tiempo de vida útil, número registro sanitario, bajo las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de las Bases, debiendo tener en cuenta que las características técnicas ofertadas no deben ser una copia exacta de las mismas bases. Aunado a ello se deberá presentar una hoja visada por el postor indicando las precisiones como cantidad, calidad, datos del productor o fabricante, marca, procedencia importada o nacional, indicar país, lugar de origen, forma de almacenamiento y temperatura en la que se debe mantener los productos.</li> <li>- Declaración Jurada de Garantía Comercial del postor.</li> </ul>		
<p><b>f) Para ítem 02 – Alimentos Percibibles :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para los sub ítems 1.02, 1.05, 1.10, 1.12, 1.15, 1.16, 1.20, 1.22, 1.25, 1.29, 1.30, 1.33, 1.38, 1.40, 1.46, 1.47, 1.49, 1.50, 1.55, 1.56 y 1.58 ; Se deberá presentar Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del “Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado mediante DS N° 004-2011-AG, y sus modificaciones y complementarias. El Certificado de autorización sanitaria deberá contar con el procesamiento obligatorio de seleccionado. En el caso no contar con dicho certificado deberá presentar de forma obligatoria una carta legalizada notarialmente donde la empresa que proveerá los bienes garantice que los alimentos agropecuarios primarios y piensos a suministrar, serán procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuenta con dicha autorización Sanitaria otorgada por el SENASA.</li> <li>- Para los sub ítems 1.08, 1.09, 1.21, 1.23, 1.26, 1.37, 1.41 y 1.42, ; Se deberá presentar Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del “Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado</li> </ul>	<p>NO CORRESPONDE</p>	<p>CUMPLE</p>

mediante DS N° 004-2011-AG, y sus modificaciones y complementarias. El Certificado de autorización sanitaria deberá contar con el procesamiento obligatorio de seleccionado, limpiado, lavado, envasado, cortado y refrigerado. En el caso no contar con dicho certificado deberá presentar de forma obligatoria una carta legalizada notarialmente donde la empresa que proveerá los bienes garantice que los alimentos agropecuarios primarios y piensos a suministrar, serán procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuenta con dicha autorización Sanitaria otorgada por el SENASA. - Declaración Jurada de Garantía Comercial del postor		
g) Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo n° 4)	CUMPLE	CUMPLE
h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en SOLES Anexo N° 6	CUMPLE	CUMPLE
	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

### **EVALUACION DE LAS OFERTAS**

(ART. 74° – Reglamento Ley de Contrataciones del Estado)

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

N°	POSTOR		FACTORES DE EVALUACION		
	NOMBRE	RUC	PRECIO		PUNTAJE TOTAL
			MONTO	PUNTAJE	
1	TRANSACCIONES EMPRESARIALES A & K E.I.R.L. ITEM N° 1	20608287958	S/ 84,650.00	100	100
2	TRANSACCIONES EMPRESARIALES A & K E.I.R.L. ITEM N° 2	20608287958	S/ 117,100.00	100	100

### **DETERMINACION DEL ORDEN DE PRELACION:**

De la revisión efectuada, se verifica que:

RAZON SOCIAL	PUNTAJE FACTOR DE EVALUACION	MYPE (0.5%)	COLINDANCIA (10%)	PUNTAJE TOTAL	INTEGRADO POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ORDEN DE PRELACION
TRANSACCIONES EMPRESARIALES A & K E.I.R.L. ITEM N° 1	100	5	NO CORRESPONDE	105.00	NO	1

<b>TRANSACCIONES EMPRESARIALES A &amp; K E.I.R.L. ITEM N° 2</b>	100	5	NO CORRESPONDE	105.00	NO	1
---	-----	---	----------------	--------	----	---

**CALIFICACION DE LAS OFERTAS:**

En este estado, El órgano Encargado de las Contrataciones procedió a la CALIFICACION de las ofertas a fin de determinar si el postor cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases integradas, obteniéndose el siguiente resultado.

POSTORES	TRANSACCIONES EMPRESARIALES A & K E.I.R.L. ITEM N° 1.	TRANSACCIONES EMPRESARIALES A & K E.I.R.L. ITEM N° 2.
RUC	20608287958	20608287958
FACULTATIVOS		
a) solicitud de bonificación del 5% por tener la condición de micro y pequeña empresa (ANEXO N° 10)	SI	SI
HABILITACION		
<p><u>ÍTEM N° 01 – ALIMENTOS NO PERECIBLES</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 234,322.20 (Doscientos treinta y cuatro mil trescientos veintidós con 20/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 29,290.28 (Veintinueve mil doscientos noventa con 28/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes ALIMENTOS NO PERECIBLES EN GENERAL</p>	CUMPLE	NO CORRESPONDE
<p><u>ÍTEM N° 02 – ALIMENTOS PERECIBLES</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 169,212.80 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Doce con 80/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 21,151.60 (Veinte y Un Mil Ciento Cincuenta y Uno con 60/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes ALIMENTOS PERECIBLES EN GENERAL</p>	NO CORRESPONDE	CUMPLE
	<b>CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>

## **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

De acuerdo con los resultados de admisión, evaluación y calificación de ofertas, el Órgano Encargado de las Contrataciones otorga la BUENA PRO al postor **TRANSACCIONES EMPRESARIALES A & K E.I.R.L. por la ADQUISICION DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES DEL CAR ALDEA INFANTIL SANTA ROSA, para el ITEM N° 1 ALIMENTOS NO PERECIBLES**, por el monto de su oferta ascendente a **S/ 84,650.00 (Ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles)**.

De acuerdo con los resultados de admisión, evaluación y calificación de ofertas, el Órgano Encargado de las Contrataciones otorga la BUENA PRO al postor **TRANSACCIONES EMPRESARIALES A & K E.I.R.L. por la ADQUISICION DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES DEL CAR ALDEA INFANTIL SANTA ROSA, para el ITEM N° 2 ALIMENTOS PERECIBLES**, por el monto de su oferta ascendente a **S/ 117,100.00 (Ciento diecisiete mil cien con 00/100 Soles)**.

Así mismo se debe aplicar el numeral 64.6 del Art. 64 del RLCE que a la letra dice: "Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento".

No habiendo otro punto que tratar y siendo las 18:00 horas del mismo día se da por concluido el acto y se procede a la suscripción de la presente, por parte de los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.

  
.....  
**CPC. JUAN CARLOS CABRERA MERINO**  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**AS N° 018-2023-GRLL-GRA-1**